



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

COMUNICA

Según lo consignado en el acuerdo N° CSJCEA19-29 DEL 10 DE JULIO DE 2019, del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar EL DESPACHO ESTARÁ CERRADO EL DÍA VIERNES 12 DE JULIO DE 2019, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m, quedando los términos quedan suspendidos por ese día

Adjunto a la presente se anexa el acuerdo referenciado

Valledupar, 10 de julio de 2019


MARCELA ANDRADE VILLA
Secretaria

J1/MAV



ACUERDO No. CSJCEA19-29
10 de julio de 2019

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos de Magistrados y Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA14-10161 de 12 de junio de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, creado mediante acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el sistema integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente –SIGCMA-, fundamentado en el cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2005 Y NTC ISO 14001:2004.

Que teniendo en cuenta que la misión del SIGCMA consiste en implementarlo y fortalecerlo en todas las dependencias administrativas y judiciales de la Rama Judicial, para el mejoramiento continuo de la organización, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar, se vienen capacitando para la implementación del Sistema Integral de Gestión y Control de la Calidad y del Medio y Ambiente (SIGCMA).

Que el día 12 de julio de 2019, se llevará a cabo la suscripción y socialización de los actos administrativos mediante los cuales se adopta e implementa el Sistema Integrado de la Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar, con la presencia de la Magistrada Líder del SIGCMA a nivel Nacional, Dra. MARTHA OLANO DE NOGUERA y el Coordinador Nacional Dr. WILLIAM ESPINOSA SANTAMARIA.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 De 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas; en el caso que nos ocupa, es necesario dar inicio a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente SIGCMA para los despachos de Magistrados y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Cesar, así como para la Secretaria General del Tribunal Administrativo del Cesar, a partir del día 12 del mes de julio de 2019.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar
Tel. 5742201. E-mail secadmesvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5763-4



No. GP 050-4

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, relacionadas con las necesidades del servicio, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario el día 12 de julio de 2019, de los despachos que integran la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar que a continuación se relacionan,

Despachos 01, 02, 03 y 04 del Tribunal Administrativo del Cesar, Secretaria General del Tribunal Administrativo del Cesar, Juzgados 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 Administrativos del Circuito de Valledupar, Cesar.

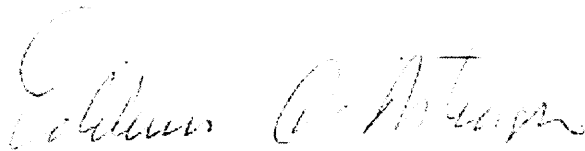
ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del día viernes 12 de julio del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día viernes 12 de julio de 2019, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de los despachos cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar) a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/JCUC